



GABINO CUÉ MONTEAGUDO
 2010 - 2016
 Gobernador

OFICIO: GEO/020/2016.

ASUNTO: Se solicita autorización.

**CIUDADANOS DIPUTADOS INTEGRANTES
 DE LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA
 DEL HONORABLE CONGRESO DEL
 ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.**
 Calle 14 Oriente número 1
 San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca.
 C.P. 71248



CIUDADANO LICENCIADO GABINO CUÉ MONTEAGUDO, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 66, 79 fracciones XVII y XXVIII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 2 y 6 primer párrafo de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, en estrecha relación con los numerales Trigésimo Noveno y Cuadragésimo de la Ley de Bienes Pertencientes al Estado de Oaxaca, y motivado de la petición escrita del LIC. RODRIGO ELIGIO GONZÁLEZ ILLESCAS Síndico Segundo Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, acudo a esta Honorable Cámara de Diputados para solicitar de esa Soberanía, la autorización respectiva para que el Ejecutivo Estatal desincorpore y otorgue en donación el bien inmueble propiedad del Gobierno del Estado ubicado entre Avenida Central y Prolongación de Valerio Trujano sin número, Mercado de Abastos, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a favor del citado Municipio a través del Contrato de Donación; al respecto expongo los siguientes:

ANTECEDENTES

I. PETICIÓN.

I.1 El treinta de junio del año dos mil catorce, se recibió en la Oficialía de Partes de la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado, el oficio SSM/238/2014 de esa misma fecha, signado por el LIC. RODRIGO ELIGIO GONZÁLEZ ILLESCAS en su carácter de Síndico Segundo Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, por medio del cual solicita que por conducto de esa Secretaría, el Gobierno del Estado de Oaxaca le otorgue en donación al Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez el bien inmueble ubicado entre Avenida Central y Prolongación de Valerio Trujano sin número, Mercado de Abastos, Oaxaca de Juárez, Oaxaca. **ANEXO I.**

"2016, AÑO DEL FOMENTO A LA LECTURA Y LA ESCRITURA"

II. PERSONALIDAD DEL SOLICITANTE.

II.1 Como se advierte de las copias certificadas de la Constancia de Mayoría y Validez de la Elección de Concejales a los Ayuntamientos expedida por el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, de fecha dieciséis de julio de dos mil trece, así como de las Actas de Sesiones Ordinaria y Solemne celebradas por el Honorable Cabildo Municipal de fechas uno y dos de enero de dos mil catorce y cinco de febrero del año dos mil quince, se acredita la personalidad con la que se ostenta el LIC. RODRIGO ELIGIO GONZÁLEZ ILLESCAS, como Síndico Segundo Municipal del Honorable Ayuntamiento de la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca. **ANEXO II**

III. CARTA COMPROMISO.

III.1 El ocho de enero del año dos mil quince, se recibió en la Oficialía de Partes de la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado, el oficio 2SM/0009/2015 de esa misma fecha, signado por el LIC. RODRIGO ELIGIO GONZÁLEZ ILLESCAS Síndico Segundo Municipal del Honorable Ayuntamiento de la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, mediante el cual se obliga a nombre de su representada, a destinar el inmueble de cuenta para establecer diversas oficinas para la prestación de servicios públicos municipales. **ANEXO III**

IV. DE LA PROPIEDAD DEL BIEN INMUEBLE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA.

IV.1 El Gobierno del Estado de Oaxaca, es propietario del inmueble ubicado entre Avenida Central y Prolongación de Valerio Trujano sin número, Mercado de Abastos, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, por Decreto Presidencial que Expropia por causa de utilidad pública una superficie de 6.40 hectáreas del Ejido de San Martín Mexicapam, Municipio de Oaxaca de fecha veintiuno de julio del año mil novecientos setenta, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha diecinueve de agosto del mismo año; Registrado en el Registro Público de la Propiedad con número 116, del tomo 16, Sistema Informático Registral, Sección Quinta "SENTENCIAS" del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial del Centro, de fecha siete de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho, documento debidamente certificado por el Licenciado Gabriel Morales Ronzón Director de Patrimonio de la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Oaxaca, el tres de marzo de dos mil dieciséis. **ANEXO IV.**

"2016, AÑO DEL FOMENTO A LA LECTURA Y LA ESCRITURA"

(cuatrocientos sesenta mil ciento cincuenta y dos pesos 00/100 M.N). Avalúo que excede los 6,300 salarios mínimos establecidos en el artículo 59, fracción LX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **ANEXO VII.**

V. DISPOSICIÓN DEL BIEN INMUEBLE

- V.1** El doce de noviembre de dos mil quince, el Director de Patrimonio de la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado, Licenciado Gabriel Morales Ronzón informó con la Constancia de Disposición del bien inmueble, que teniendo la posesión del mismo, está en posibilidades de otorgarlo en donación al Honorable Ayuntamiento de la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, previa autorización que del mismo realice esa Soberanía. **ANEXO VIII.**

FUNDAMENTOS

- VI.1** En términos del artículo cuarto de la Ley de Bienes Pertencientes al Estado de Oaxaca, el inmueble de referencia, constituye un bien de dominio privado del Gobierno del Estado, y de conformidad con el párrafo segundo del artículo 2º de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, establece que el Poder Público y sus representantes sólo pueden hacer lo que la ley les autoriza y deben hacer lo que la ley les ordena, por tanto, para disponer de la superficie del inmueble solicitado en donación, atendiendo al valor asignado por la autoridad competente, debe ser desincorporado con las formas legales previstas en la Ley fundamental del Estado.
- VI.2** El LIC. RODRIGO ELIGIO GONZÁLEZ ILLESCAS, Síndico Segundo Municipal del Honorable Ayuntamiento de la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, en su solicitud manifestó que se está considerando en el inmueble la instalación de diversas oficinas para la prestación de los servicios públicos municipales a los que el Ayuntamiento está obligado en términos del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por lo antes expuesto, fundado y motivado, respetuosamente solicito a esa Soberanía de la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca:

ÚNICO: Autorizar la desincorporación del patrimonio del Gobierno del Estado de Oaxaca, del bien inmueble ubicado entre Avenida Central y Prolongación de Valerio Trujano sin número, Mercado de Abastos, en las inmediaciones del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, con una superficie de 4,104.47 m² (Cuatro mil ciento cuatro punto cuarenta siete metros cuadrados); para que por

"2016, AÑO DEL FOMENTO A LA LECTURA Y LA ESCRITURA"

IV.2 Con el objeto de verificar el estado actual del inmueble ubicado entre Avenida Central y Prolongación de Valerio Trujano sin número, Mercado de Abastos, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, con fecha tres de junio de dos mil quince, la Dirección de Patrimonio de la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado, levantó el Acta Circunstanciada de visita, inspección y verificación, del dicho inmueble. **ANEXO V.**

IV.3 El Licenciado Gabriel Morales Ronzón Director de Patrimonio de la Secretaria de Administración del Gobierno del Estado de Oaxaca, en el mes de agosto de dos mil quince, realizó un levantamiento topográfico del bien inmueble ubicado entre Avenida Central y Prolongación de Valerio Trujano sin número, Mercado de Abastos, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, concluyendo que las medidas y colindancias son las que a continuación se describen: **ANEXO VI.**

AL NORTE: Colinda con Prolongación Valerio Trujano, de la referencia 1 al 2 mide 30.42 m.; y de referencia 2 al 3 mide 1.81 metros; de la referencia 7 a la 8 mide 29.95 metros y colinda con Confederación Regional Obrera Mexicana (CROM-OAX.) y de la referencia 8 a la 1 mide 33.72 metros y colinda con el Sindicato de Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado, CTM, CROM, y andador de por medio;

AL ORIENTE: Colinda con propiedad del Gobierno del Estado de Oaxaca, de la referencia 3 a la 4 mide 27.98 m; de la referencia 4 a la 5 mide 46.74 metros;

AL SUR: Colinda con Avenida Central, de la referencia 5 a la 6 mide 58.15 metros;

AL PONIENTE: Colinda con Central Camionera, de la referencia 6 a la 7 mide 61.16 metros.

Superficie total: 4,104.47 m².

IV.4 El veinticuatro de agosto de dos mil quince, el Instituto Catastral del Estado de Oaxaca, expidió avalúo comercial del inmueble ubicado entre Avenida Central y Prolongación de Valerio Trujano sin número, Mercado de Abastos, en el Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, con una superficie de 4,104.47 m² (Cuatro mil cientos cuatro punto cuarenta y siete metros cuadrados), superficie solicitada en donación, misma que forma parte del bien inmueble propiedad del Gobierno del Estado, determinando que el valor comercial del inmueble es \$24,244,895.54 (VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 54/100 M.N). Con base en el valor que la Comisión de Salarios Mínimos, establecido de \$73.04 (sesenta pesos 10/100 M.N.) que multiplicado por 6,300 obtiene un resultado neto de \$460,152.00

GABINO CUÉ MONTEAGUDO

2010 - 2016
Gobernador**"2016, AÑO DEL FOMENTO A LA LECTURA Y LA ESCRITURA"**

conducido del Representante Legal del Ejecutivo del Estado, otorgue en donación a favor del Honorable Ayuntamiento de la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca; para la instalación de diversas oficinas de servicios públicos municipales, a los que el Ayuntamiento está obligado en términos del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, mismo que contará con la respectiva cláusula de reversión a favor del Gobierno del Estado, para el caso de modificar el destino para el que se autoriza.

Dado en el Palacio de Gobierno sede del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Oaxaca, en la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a los catorce días del mes de marzo de dos mil dieciséis.

**"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.**

LIC. GABINO CUÉ MONTEAGUDO